



## PLENO

SESIÓN 7

DÍA 6 DE JULIO DE 2021

En el Edificio Centro Multiusos de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día seis de julio de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña



Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejala Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejala Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana Maria Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES DE 4 Y 18 DE MAYO DE 2021 Y DE 17 DE JUNIO DE 2021.**

**Sr. Olarte (PP)** : al final de l acta de fecha 4 de mayo de 2021 hay una serie de alusiones a su persona, cuando ya no estaba presente, por lo que considera que tiene derecho a defenderse y a que conste su defensa en acta. Le sorprende que el Sr. García Vargas, Leopoldo, la Sra. Carrero, la Sra. Gordo y el Sr. Castro, le echen en falta. Parece que no entienden que es una descortesía murmurar y difamar a los ausentes. Con esa actitud ponen en conocimiento que es patente su desconocimiento de las instituciones públicas, ya que existe el derecho a ausentarse, para lo cual sólo tiene que comunicar al Presidente, que se ausenta. Es cierto que se ausentó, pero lo hizo cuando su partido había finalizado el turno de ruegos y preguntas. El equipo de gobierno no se preguntan entre ellos. Lo más importante es que el Sr. García Vargas, Leopoldo dice que se fue y no por medidas urgentes y que es "impresentable", y esto lo dice alguien que blasfema e injuria en los plenos. Eso es más grave que ausentarse, eso es impresentable e indecente. Quiere que conste en acta.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR)** : no se aburren cuando no está. Ni se murmuró ni se calumnió, se denunció una situación por reiterativa. No le parece normal que haya abandonado la sesión en los 5 últimos plenos. Dice que no blasfema habitualmente, sólo lo hizo en una ocasión y ya pidió perdón por ello. Espera que hoy se quede hasta que acabe la sesión.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo)** : mostró su opinión pero el Sr. Olarte



no la escuchó, porque no estaba. Cuando sus compañeros hablan, parece que se aburre y se va.

**Sr. Castillo (Cs)** : a parte del PP, hay dos concejales más que pueden preguntar. Escuchan pacientes y preguntan los últimos. Le gustaría que también les escucharan a ellos.

**Sra. Gordo (PSOE)** : sigue pensando lo mismo que dijo en el Pleno anterior. Le parece una falta de respeto que abandone la sesión sin causa justificada y de forma reiterada.

**Sr. Castro (PSOE)** : se disculpa por haber hablado del Sr. Olarte cuando no estaba presente, pero opina lo mismo que dijo que en el anterior Pleno.

**Sr. Olarte (PP)** : tras un largo año con una situación discriminatoria hacia el PP, aguantando que el PR y Podemos-Equo estén aquí con un sólo concejal, uno acaba cansado. Consideran que es una falta ausentarse pero más llamativo es blasfemar. Eso merece la expulsión del Pleno y la dimisión.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo)** : dice que el Sr. Olarte hace manipulación.

**Sr. Olarte (PP)** : es cierto que se ausentó, pero está en su derecho de hacerlo. Agradece al Sr. Castro sus palabras.

**Sra. Alcaldesa** : pide al Sr. Olarte que le explique la situación discriminatoria hacia el PP. Dice que a ella se le ha insultado en Pleno como se ha podido faltar al resto de concejales, y ha adoptado el mismo criterio con todos. No es momento de entrar en detalles. Le duele como Presidenta que se hable de discriminación. Siempre sigue el orden establecido. Sugiere que le hagan saber otras formas de moderar.

Como los asistentes ya tenían conocimiento de las actas de las sesiones de 4 y 18 de mayo de 2021 y de 17 de junio de 2021, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad.



**2.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013 (EJECUCIÓN 1º TRIMESTRE).**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

**1.-** El día 29 de abril de 2021, envía los datos del primer trimestre de 2021, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

. Ratio de operaciones pagadas.....	27,13 días
. Importe de operaciones pagadas.....	1.384.079,58 euros
. Ratio operaciones pendientes de pago ..	26,65 días
. Importe de operac. pendientes de pago.	543.876,35 euros
. Período medio de pago de la Entidad...	26,99 días

**2.-** El día 29 de abril de 2021, envía los datos del primer trimestre de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la



Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

**3.-** El día 30 de abril de 2021, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre de 2021.

Una vez enviados y validados los datos solicitados, el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 (formulario F.4.0. "Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información") es el siguiente:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

- NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

- Nivel de deuda viva es 0,00 euros.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

**3.- INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO, PERÍODO 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento con fecha 15 de marzo de 2021, ha enviado a la Secretaría General de



Financiación Autonómica y Local, a través de la aplicación de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre los Planes Presupuestarios a medio plazo correspondientes al período 2022-2024.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

#### **4.- INFORMACIÓN SALARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, AÑO 2020.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Dar cuenta de la remisión de información ISPA 2020.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado el 11 de junio de 2021 a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación informática denominada ISPA 2020, información relativa a los gastos de personal a 31 de diciembre de 2020.

Dicha información se envía en cumplimiento de la disposición adicional tercera del R.D.L. 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en aplicación del principio de transparencia previsto en la Ley Orgánica 2/2012.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, se da cuenta al Pleno.



El Pleno se da por enterado.

**5.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 747/2016, DE 30 DE DICIEMBRE, EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN IMPOSITIVA MUNICIPAL, EJERCICIO 2021.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del Real Decreto 747/2016, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado, a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente información:

El día 29 de abril de 2021, se envía la Información Impositiva Municipal correspondiente al ejercicio 2021.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

**6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.



**Sra. Fernández (PP):** votarán a favor porque quieren apostar por ello. Hace alusión al punto n.º 7 "Solicitudes y admisión de niños/as", y propone que se favorezca el acceso a la ludoteca para los niños de familias en riesgo.

**Sra. Gordo (PSOE) :** es un derecho fundamental y habría que tenerlo en cuenta. Los niños de familias en riesgo no se quedarán fuera. El Reglamento modifica los periodos esti vales para que se pueda dar ese servicio.

**Sra. Alcaldesa :** la modificación abarca el cambio que ha explicado la Sra. Gordo. En invierno sobran plazas, y en verano nos faltan.

**Sra. Gordo (PSOE) :** explica cómo funcionan los servicios sociales y aclara que se intenta llegar a todos. No tienen noticia de que haya niños que se queden fuera por no poder pagar la cuota.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Visto el texto de la segunda modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Ludoteca Municipal, elaborado por el Técnico de Juventud, así como el informe emitido por el Secretario General.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación, de fecha 5 de julio de 2021. Vistos los artículos 22.2 d), 4.1 a), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la segunda modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Ludoteca Municipal, en los términos que figuran en el expediente.

2).- Exponer el texto del Reglamento y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse, deberán



ser resueltas por este Pleno.

3).- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4).- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo junto con el texto del Reglamento a la Delegación del Gobierno en La Rioja, y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985.

5).- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### Anexo I

Segunda Modificación del Reglamento de la Ludoteca Municipal de Haro.

##### 1.- Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento de la Ludoteca Municipal de Haro.

##### 2.- Descripción del Servicio.

La Ludoteca constituye un espacio para el juego dirigido a niños cuya finalidad es el fomento de la participación infantil, el ofrecimiento de alternativas de Ocio y Tiempo Libre, la promoción de valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el desarrollo integral de los niños y los adolescentes a través del juego y la realización de diferentes talleres y actividades, así como la implicación de los adultos responsables en dichos objetivos.

Los objetivos generales que debe cumplir una ludoteca son:

a) Desarrollo integral de la personalidad a través de la intervención lúdico-educativa.

b) Desarrollar y apoyar la socialización y las relaciones del niño con sus iguales, y donde el juego es un factor fundamental.



### 3.- Usuarios.

Serán usuarios de la ludoteca, los niños y niñas que cursen 1º de Educación Infantil hasta 6ª de Primaria o las edades que correspondan a dichos cursos académicos.

Estas podrán ser modificadas en función de la demanda que haya en la localidad.

### 4.- Calendario.

El Servicio de ludoteca se desarrollará en 4 temporadas.

#### Ludoteca escolar:

Del 15 de septiembre al 23 de junio, ambos inclusive, de lunes a viernes, entre las 17 y 19 horas y en horario de mañana los sábados entre 11 y 13 horas, exceptuando los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Permanecerá cerrada del 1 de septiembre al 14 de septiembre, ambos inclusive.

Del 24 al 30 de junio estará cerrada para los usuarios y se utilizará para las matriculas y preparación de las actividades de verano, etc.

El curso comenzará el 15 de septiembre o en su defecto el día siguiente hábil.

#### Ludoteca de Navidad:

Con un máximo de 10 días, donde no será necesario haber sido partícipe en la Ludoteca Escolar.

#### Ludoteca de Semana Santa:

Con un máximo de 8 días, donde no será necesario haber sido partícipe en la ludoteca escolar.

#### Ludoteca de verano (julio y agosto):

La cual se desarrollará por quincenas y donde no será necesario haber sido partícipe de la ludoteca escolar.

### 5.- Actividades.



Las actividades que se incluyen en el programa de la ludoteca serán: juegos, talleres, proyecciones, excursiones, cuenta cuentos, etc.

Se podrán desarrollar actividades especiales que requieran una cuota específica y cuyo sistema de participación e inscripción se realiza por parte de la Empresa adjudicataria del Servicio en la propia ludoteca municipal.

## 6.- Grupos y horarios.

### Ludoteca escolar:

Dos grupos de Infantil: Lunes y miércoles de 17 a 19h.

Dos grupos de Infantil: Martes y jueves: de 17 a 19 h.

Los Viernes se alternarán los 4 grupos de Infantil (los dos grupos de lunes, miércoles, y los dos grupos de martes, jueves) de 17 a 19 h.

Un grupo de Primaria: Lunes y miércoles: de 17 a 19h.

Un grupo de Primaria: Martes y jueves de 17a 19 h.

Los Viernes se alternaran los 2 grupos de primaria de 17 a 19 h.

Sábados para infantil y primaria de 11 a 13 h.

4 sábados de puertas abiertas al año: temporada de verano, temporada de invierno, temporada de otoño y temporada de primavera.

El resto de sábados se alternarán los diferentes grupos, las diferentes edades y la realización de un sábado familiar al mes.

### Ludoteca de Navidad:

De 1º de Infantil a 6º de Primaria.

En horario de 8 a 15 h con posibilidad de entrada a las 8, 9 ó 10 de la mañana y salida a las 14 ó 15h.

### Ludoteca de Semana Santa:

De 1º de Infantil a 6º de Primaria.

En horario de 8 a 15 h con posibilidad de entrada a las 8, 9 ó 10 de la mañana y salida a las 14 ó 15h.

### Ludoteca de Verano:



De 1º de Infantil a 6º de Primaria.

En horario de 8 a 15 h con posibilidad de entrada a las 8, 9 ó 10 de la mañana y salida a las 14 ó 15h.

Los horarios podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades municipales que pueden surgir y no supondrá modificación alguna del precio del contrato, en tanto se respeten los cómputos contratados de atención al público, de programación semanal, atención a padres, etc, así como las horas correspondientes a la Ludoteca de Verano, de Navidad o de Semana Santa.

#### 7.- Solicitudes y admisión de niños/as.

Los padres o tutores de los niños/as interesados en asistir a la ludoteca, presentarán la solicitud de inscripción y matrícula en el registro General del Ayuntamiento o donde se decida en el plazo que se fije. La solicitud de inscripción y matrícula se ajustará al modelo que sea aprobado por el Ayuntamiento.

La formalización de la matrícula implica el compromiso de asistencia durante todo el periodo de funcionamiento, así como la obligatoriedad de pago de la matrícula que sea aprobada para la prestación del servicio; de tal modo que la falta de asistencia del usuario o la baja posterior a la formalización de la matrícula no eximirá del pago de la misma.

Será obligatorio formalizar la matrícula en los periodos establecidos, para poder participar en el programa.

Se establecerá un periodo de prescripción de alumnos en cada una de las cuatro temporadas, en las fechas establecidas en la convocatoria anual que se oferte desde el Ayuntamiento de Haro, una vez examinadas las solicitudes se llevará a cabo la publicación de admitidos y distribución de alumnos en los diversos grupos y horarios, debiendo confirmar su inscripción en el periodo de matriculación establecido de acuerdo a la misma convocatoria anual.

La admisión de niños/as se realizará dependiendo del número total de inscritos, en caso de que se superen las plazas ofertadas se realizará a través de un baremo establecido al efecto y aprobado por la Corporación Local.

Se establece el siguiente orden de prioridad para participar en la Temporada Escolar:

1º Matriculados en cursos anteriores.



- 2º Empadronados en Haro.
- 3º Por orden de inscripción.

Se establece el siguiente orden de prioridad para participar en la Temporada de Verano:

- 1º Alumnos matriculados en la Ludoteca Escolar y dentro de estos, aquellos que se matriculen antes del día 1 de marzo.
- 2º Alumnos empadronados en Haro y dentro de estos, aquellos que se apunten en más de una quincena con el siguiente orden de prioridad: cuatro, tres, dos y una quincena.
- 3º Alumnos no empadronados en Haro y dentro de estos, aquellos que se apunten en más de una quincena con el siguiente orden de prioridad: cuatro, tres, dos y una quincena.
- 4º Por orden de inscripción.

Se establece el siguiente orden de prioridad para participar en la Ludoteca de Navidad y Semana Santa:

- 1º Alumnos matriculados en la Ludoteca Escolar y dentro de estos, aquellos que se han matriculado antes del mes del 1 de marzo.
- 2º Alumnos empadronados en Haro.
- 3º Por orden de inscripción.

En caso de niños/as con minusvalías o necesidades educativas especiales se estudiará a través de profesionales, la conveniencia o no de que pueda participar en el programa y siempre que se puedan desarrollar los objetivos de la ludoteca.

El Ayuntamiento a la vista del número de matrículas formalizadas y con el fin de asegurar la rentabilidad del servicio, podrá optar por la no prestación del mismo, en cuyo caso procederá a la inmediata devolución de las cantidades recaudadas en concepto de matrícula.

La matrícula escolar se mantendrá abierta durante todo el año mientras haya plazas vacantes.

#### 8.- Precio de la matrículas.

Se regirá por la ordenanza municipal que regula el precio público.

#### 9 - Personal encargado de la ludoteca.



La Ludoteca será atendida con personal cualificado, teniendo uno de ellos y que ejercerá como coordinador, la titulación en Magisterio, Pedagogía, Técnico en Educación Infantil y Animación Sociocultural, y el resto tener únicamente la condición de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.

El Coordinador planificará, dirigirá y coordinará las actividades de la ludoteca y pondrá en práctica las órdenes recibidas por la Administración Municipal.

En todo caso el personal encargado de la Ludoteca deberá desempeñar las siguientes funciones:

- a) Organización de grupos y horarios.
- b) Inventario de material, calificación y catalogación.
- c) Información y promoción del servicio.
- d) Diseño y desarrollo de actividades y programas.
- e) Planificación de actividades.
- f) Evaluación de actividades.
- g) Seguimiento individualizado de niños o adolescentes.
- h) Atención y orientación a los padres o tutores.
- i) Información y coordinación con el Ayuntamiento.
- j) Control de asistencia, matriculaciones, altas y bajas.

En el desarrollo de sus funciones el personal responsable de la Ludoteca deberá trabajar los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la comunicación interpersonal.
- b) Promover la participación y el asociacionismo.
- c) Estimular la creatividad.
- d) Fomentar la integración social, la solidaridad y el respeto a la diversidad.
- e) Detectar las necesidades educativas especiales.
- f) Fomentar el respeto a la naturaleza y el medio-ambiente.

Personal mínimo :

Ludoteca escolar:

3 monitores que se distribuirán de la siguiente manera las horas a la semana:

De lunes a viernes de atención a los niños 2 horas, tres monitores.

Los sábados de atención a los niños 2h, dos monitores.

Preparación, atención a los padres, inscripciones, etc, 3h cada



monitor a la semana.

Ludoteca de Navidad y Semana Santa:

El personal mínimo de la ludoteca será 2 monitores, 7 h. cada uno al día.

Ludoteca de Verano:

El personal mínimo de la ludoteca de verano será de: 3 monitores, 7 h cada uno al día.

#### 10.- Derechos y obligaciones de los usuarios.

Los usuarios tienen derecho a participar en las actividades que se desarrollen en la Ludoteca y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad.

Los padres o tutores podrán solicitar información de las actividades y programas que se desarrollen o pretendan desarrollar en la Ludoteca.

Tanto los padres o tutores como los usuarios podrán formular reclamaciones y sugerencia tanto ante el personal encargado de la gestión como ante el Ayuntamiento.

Los usuarios están obligados a hacer un uso correcto de las instalaciones y del material disponible en la Ludoteca.

Deberán manifestar el debido respeto tanto al resto de los usuarios como al personal encargado del servicio.

Deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas.

Los padres o tutores están obligados al pago de la matrícula que se apruebe para la prestación del Servicio.

Será obligación de los padres o tutores el acompañar y recoger con puntualidad a los niños/as a la entrada y salida de la ludoteca.

El personal encargado de la ludoteca será el que a través de fichas de registro, libro de firmas, etc, lleve a cargo el control y seguimiento de la normativa a aplicar, entrada y salida de los niños, control de asistencia, inscripciones, altas y bajas etc.

La propia empresa gestora del Servicio propondrá y difundirá un reglamento de régimen interior en colaboración con el Ayuntamiento, si fuera necesario para la mejora del funcionamiento



del Servicio.

Se considera baja voluntaria, la falta de asistencia a la ludoteca tres veces en un mes sin causa justificada y sin comunicarse con los responsables de la ludoteca.

#### 11.- Infracciones.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

##### a) Se consideran infracciones leves:

No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.

No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

##### b) Son infracciones graves:

La reiteración en la comisión de infracciones leves

El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.

El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.

Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material de la Ludoteca.

##### c) Son infracciones muy graves:

Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente coacciones, hurto y robo de los usuarios.

Las ofensas verbales o físicas de los usuarios.

La comisión reiterada de infracciones graves.

#### 12.- Sanciones.

a) Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de una semana.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de un mes y en su caso con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones.



### 13.- Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **7.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 7 DE ABRIL DE 2021.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma que es aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Dada cuenta del acta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 7 de abril de 2021.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 10 de mayo de 2021.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1º.- Dar de baja la siguiente parcela:

- Parcela n.º 116, a nombre de D<sup>a</sup> Remedios López Manero.

2º.- Adjudicar la siguiente parcela:

- Parcela n.º 116, a D<sup>a</sup> Liliana López Pires.

3º.- Dar traslado a los interesados y a la Jefa del Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



## **8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.**

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 29 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2021 por el que se habilita, con carácter accidental, a la funcionaria D<sup>a</sup> Rocío Bastida Ibáñez para el desempeño de la plaza de Tesorera accidental los días 10 de Mayo de 2021 al 19 de Mayo de 2021.

Decreto de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2021 por el que se habilita, con carácter accidental, a la funcionaria D<sup>a</sup> Rocío Bastida Ibáñez para el desempeño de la plaza de Tesorera accidental desde el 28 de mayo de 2021 hasta la reincorporación de la Tesorera.

Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2021 por el que se delega en el concejal, Ángel María Conde Salazar, para la celebración del matrimonio que se celebrará el 9 de junio de 2021.

Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2021 por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, funcionaria suficientemente capacitada para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, del día 10 al 13 de junio de 2021.

Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2021 por el que se delega en el concejal, Leopoldo García Vargas, para la celebración del matrimonio que se celebrará el 15 de junio de 2021.

Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2021 por el que se habilita con carácter accidental al Técnico de Gestión de Personal D. Máximo Martínez de Alba, funcionario suficientemente capacitado para el desempeño de la plaza de Secretario Accidental, el 28 de junio de 2021.

Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2021 por el que se delega en el concejal, Aranzazu Carrero Bacigalupe, para la



celebración del matrimonio que se celebrará el 2 de julio de 2021.

## **9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

### **26-04**

- Informe de evaluación de riesgo remitido por la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, sobre evento "Fotografía solidaria en la plaza de toros de Haro".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de la Agencia Tributaria de inicio de procedimiento de extinción de deudas de entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se establece el Calendario Escolar del curso académico 2021/2022 para los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la CAR, con excepción de las escuelas infantiles y centros privados de primer ciclo de educación infantil.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Convenio remitido por la Dirección General de Política Local, por el que se establecen las bases para la concesión de una subvención a los municipios que integran la sección de cabeceras de comarca, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2021, para su aprobación y habilitación para firma.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre corta de árboles en polígono 26, parcela 6 y 126 y polígono 504 parcela 9003.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **3-05**



- Nota informativa remitida por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada en el planeamiento urbanístico de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autónomo por la que se reconoce la obligación de abonar el pago del primer 50% de la subvención para la financiación de la tercera prórroga del agente de promoción de empleo local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de la Letrado de Asuntos Generales sobre la defensa letrada del Ayuntamiento en los procesos contenciosos de los funcionarios integrados en el que concluye que, habiendo un conflicto de intereses como funcionaria, no puede asumir la defensa municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **10-05**

- Informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de fecha 10 de mayo de 2021, sobre previsión de la finalización de las obras de reforma de estructura interior y forjado de un depósito regulador de 5.000m<sup>3</sup> para abastecimiento de agua potable en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de la Policía Local de fecha 7 de mayo de 2021 e Informe de Secretaria de fecha 10 de mayo, sobre modificación de señalización en distintos tramos urbanos.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la comunicación telefónica del pasado día 6 de mayo, del Director de OOPP y Transportes del Gobierno de La Rioja, Sr. Urquía Almazan, indicando que ha sido la propia DG de OOPP y Transportes quien ha procedido a modificar las señales y por tanto, los límites del tramo urbano y travesía existentes en la LR 202, Haro - Anguciana a la altura de Fuente El Moro, una vez ejecutado el reductor de velocidad.

- Oficio remitido por el Consorcio de aguas y residuos de La Rioja de fecha 6 de mayo de 2021 sobre las condiciones del nuevo servicio consorciado de búsqueda de fugas.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de fecha 3 de mayo de 2021 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de aceptación de cesión de uso gratuito del edificio "María Díaz".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Dirección General de Innovación Educativa de días festivos de carácter local aplicables al calendario escolar del curso 2021/2022 en el municipio de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **17-05**

- Felicitación remitida a D<sup>a</sup> Micaela Pérez Sáenz por la concesión del Galardón de la Artes y la Cultura de La Rioja 2021.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **31-05**

- Solicitud de Informe por la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos sobre la revisión de la AAI para implantación de las mejoras técnicas disponibles en estación de comprensión de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja en el que se indica la cuota ordinaria correspondiente para 2021.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Guía de recomendaciones para la reapertura de piscinas de temporada en el contexto del covid-19 en la comunidad autónoma de La Rioja, remitida por la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Escrito remitido por la Comunidad de Regantes de Haro solicitando reunión para tratar varios asuntos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por el Consorcio de aguas y residuos de La Rioja en relación a la aprobación por Consejo de Ministros del Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados e implicaciones para los municipios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Renuncia de la empresa adjudicataria del contrato del servicio de mantenimiento de la central de alarma y central de intrusión del edificio multiusos municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Minuta de honorarios presentada por la Letrado de Asuntos Fiscales por su intervención en el P.A. n.º 77/2021-C.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Cuentas justificativas del año 2020 del Fondo de mejoras en montes de entidades locales de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto 81/2021 dictado en el P.O. n.º 223/2017 por el que se declara terminado el procedimiento archivándose, en consecuencia, las actuaciones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **4-06**

- Pésame remitido a María Teresa Ruiz San Francisco por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Orden STE/19/2021, de 20 de abril, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la campaña 2021-2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa por la que se autorizan los días festivos de carácter local aplicables



al calendario escolar del curso 2021/2022 en el municipio de Haro.  
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **15-06**

- Oficio remitido por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en relación con subvención para la ejecución de obras de Reparación del sistema de calefacción, reparación de red de desagües de los baños y pintura en el cuarto de calderas, aulas y biblioteca en el CEIP "San Felices de Bilibio".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Memoria para la construcción y equipamiento de edificación para Centro de Día, con capacidad para 30 plazas y centro de participación activa para personas mayores.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de requerimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre (BOE de prevención de riesgos laborales).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la Asociación Española de Fabricantes de Iluminación, sobre la licitación denominada "Redacción de obra y coordinación de seguridad y salud de un proyecto luminotécnico para mejora de la eficiencia energética del alumbrado público existente en el municipio de Haro."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Concesión de subvención que otorga la Federación Española de Municipios y Provincias, al proyecto "Orientación Laboral para Mujeres de 45 años".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **10.- MOCIONES URGENTES.**



No hubo.

## **11.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.**

No hubo.

## **12.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO**

#### **Sr. Olarte (PP):**

1).- Pregunta sobre los horarios del cementerio. De momento sólo está abierto por la mañana. ¿Cuándo se recuperará el horario de la tarde?

*El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), responde que volverá a abrir por las tardes a partir del martes 13 de julio.*

2).- Se aprobó poner en marcha el bus urbano y no hay indicios de que se vaya a licitar, ¿qué entienden por "a la mayor brevedad" y cuándo comenzará la licitación?

*La Sra. Carrera (Podemos-equu) informa que en el Pleno en el que se trató el tema, se dijo que el bus se pondría en marcha cuando haya una seguridad, y todavía el virus no ha desaparecido. No obstante, se están estudiando posibilidades.*

*La Sra. Alcaldesa corrobora que se esperará a que haya garantías. De momento sólo Logroño y Calahorra han reanudado el servicio.*

*El Sr. Olarte cree que es necesario dar ese servicio a las personas mayores, que están ya vacunados.*



*La Sra. Carrera insiste en que se reanudará el servicio cuando se tenga absoluta garantía.*

3).- Se aprobó una ordenanza de terrazas y los hosteleros están haciendo solicitudes que se contestan de forma verbal por parte de algún concejal, ¿cuándo contestarán por escrito? ¿quiénes son los concejales que dan licencias verbales?

*La Sra. Alcaldesa comenta que si las solicitudes se presentan por escrito, se contestan, no como cuando accedió en el 2015 al Ayuntamiento, que había más de 40 licencias verbales concedidas.*

*La Sra. Carrero dice que espera que no se refiera a ella como uno de los concejales que contestan de forma verbal. Se aprobó con celeridad la ordenanza, pero en obras hay mucho trabajo. Espera que se agilice el tema.*

*El Sr. Olarte dice estar atónito con las respuestas del equipo de gobierno. No está preguntando por lo que se hizo hace años, sino por lo que se está haciendo ahora. Pide que si se presenta una solicitud, se informe favorable o desfavorable, pero de acuerdo a la ordenanza de terrazas que se ha aprobado.*

*La Sra. Alcaldesa recuerda que hace 5 años el PP le llamó "cacique" por quitar las licencias verbales. Ahora dicen que no se contestan por escrito. Si se ha presentado la solicitud por escrito, se contestará. No cree que ningún concejal de su equipo haya contestado y autorizado de forma verbal. De todas las solicitudes de terraza que se han atendido, le consta que sólo hay dos pendientes de solucionar algún tema. No están haciendo dejación de funciones como plantea el PP.*

4).- El Sr. Olarte anuncia que van a presentar una denuncia frente a la Junta de Gobierno Local por irregularidades ante el Tribunal de Cuentas referente al proyecto LED, que puede derivar en responsabilidad contable. Hay en el expediente indicios para considerar que la empresa carece de solvencia técnica, vulnerando la libre competencia. El Ayuntamiento al licitar constriñó su contratación hacia una sola marca de luminarias. Tampoco sabe por qué se ha hecho una nueva auditoría y que Open Vision e Inelcom estén vinculadas. Se dio 15 días y no se ha ejecutado el contrato aún, y no se ha penalizado al adjudicatario. Por ello, solicitan



del Tribunal de Cuentas, que inicie una investigación.

*La Sra. Alcaldesa asegura que en lo referente al proyecto LED, todo está bien, pero si el grupo municipal popular cree lo contrario, les anima a que acudan al Tribunal de Cuentas. Le sorprende que denuncien un expediente que sólo ha visto el Sr. Asenjo. No ha venido ningún abogado a verlo. Tampoco dan ningún "bombazo" con lo del Tribunal de Cuentas, ya se conocía la intención del PP. El proyecto se presentó el 30 de junio de 2021 y son 49 mil euros. La obra no se ha licitado, solo se ha aprobado la contratación del proyecto, que se adjudicó a la empresa que resultó más ventajosa. En cuanto a la auditoría, se abrió por dos meses y se amplió dos meses más.*

*El Sr. Olarte dice que las irregularidades "cantan" y el Tribunal de Cuentas dirá. El Sr. Asenjo vio el expediente y los trasladó a los abogados pertinentes.*

*La Sra. Alcaldesa pregunta que cuáles son esas irregularidades.*

*El Sr. Olarte responde que cuando pongan la denuncia lo sabrán. Ellos se enteran por la prensa de lo que va a hacer el equipo de gobierno.*

*La Sra. Alcaldesa, poco menos que se dice que la Sra. Alcaldesa está "prevaricando". Cuando el Sr. Olarte regrese del Tribunal de Cuentas, ya se entenderán.*

*El Sr. García Vargas, Leopoldo, añade que como miembro de la Junta de Gobierno, está tranquilo. A esperar.*

**Sra. Villanueva (PP):**

5).- Solicita un informe sobre el coste de los litigios de los funcionarios en 2020 y 2021. Costes en los que ha incurrido el Ayuntamiento por la defensa de los funcionarios.

6).- Se queja sobre la falta de mantenimiento en el Ayuntamiento, sobre todo el tejado.

*La Sra. Alcaldesa dice que este año no está presupuestado.*

7).- ¿Por qué no se cumple la normativa de solares?



*La Sra. Carrero explica que se está elaborando un censo de solares para poder solucionar el problema.*

**Sr. Asenjo (PP):**

8).- Pregunta por qué no se rigen por el artículo 15 del ROF, y permiten el acceso de los concejales a los expedientes, sin previa autorización.

*La Sra. Alcaldesa da lectura del artículo y pregunta al Sr. Asenjo cuál era el expediente que quería ver.*

*El Sr. Asenjo dice que era el del proyecto LED.*

*La Sra. Alcaldesa explica que sólo se ha llevado a Junta de Gobierno, y que el Sr. Asenjo no pertenece a ese órgano colegiado, por lo que precisa de autorización para poder consultarlo.*

*El Sr. Secretario explica el acceso a los expedientes por parte de los concejales.*

9).- Quiere añadir respecto al tema de las terrazas que se ha tratado antes, que tiene las copias de dos solicitudes, una de febrero y otra de marzo aún sin contestar.

10).- Ya que las bicicletas eléctricas no funcionan, ¿se pueden quitar los soportes?

*El Sr. García Vargas, Leopoldo, dice que se pueden hacer compras en las pantallas de las entradas de la unidad de cultura, por lo que deben quedarse. Respecto a quitar los soportes, se valorará.*

11).- El 26 de marzo del 2021 un coche se llevó las vallas que hay en la acera del hotel Luz y todavía están sin poner.

*La Sra. Alcaldesa dice que esta pregunta corresponde hacerla en la comisión informativa.*

*La Sra. Carrero añade que hay un informe de la policía y se dio parte al seguro. Hay que esperar a los protocolos administrativos, no lo podemos acelerar.*

12).- Respecto a la estación de autobuses, sigue sin abrirse y la



partida está sin tocar.

La Sra. Carrero explica que dijo que estaría para verano, y el verano acaba de comenzar.

*La Sra. Alcaldesa explica la contratación que se sigue.*

13).- ¿Se van a arreglar los caminos rurales que han destrozado las tormentas?

El Sr. Conde dice que este año no hay presupuesto para ello.

**Sra. Fernández (PP):**

14).- ¿Cuándo entrará en funcionamiento el María Díaz?

*La Sra. Gordo dice que se pondrá en marcha al inicio del próximo curso.*

**Sr. Rioja (PP):**

15).- Pide un informe sobre los servicios que se han contratado a través de las pantallas y Token de Haro.

*El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que lo preguntará para el siguiente Pleno.*

**Sr. Grandival (PP):**

16).- Se han arreglado las baldosas movidas, pero todavía quedan muchas por arreglar, ¿cuándo se hará?

*El Sr. Conde responde que están en ello, pero sólo tiene a tres personas en la brigada de obras .*

**Sr. Castillo (Cs):**

17).- Se presentó en Comisión los conciertos de este verano, que están bastante bien, ¿no va a haber más actividades para potenciar el turismo, la hostelería, el comercio?



*La Sra. Larrañaga dice que al no poder celebrarse las fiestas han usado esa partida para organizar estas actividades e intenta alargar el verano. Considera que benefician también a la hostelería y comercio.*

18).- ¿Se puede saber algo más sobre el área de autocaravanas?

*La Sra. Alcaldesa responde que no hay nada concretado. Se hará para el próximo año.*

**Sr. García Vargas, Rafael Felices (Cs):**

19).- ¿Por qué no se ha resuelto el contrato del proyecto LED? Cree que hay un incumplimiento en la forma y en los plazos.

*El Sr. García Vargas, Leopoldo explica que se recibió el 31 de mayo y faltaba el visado, se requirió y lo enviaron el 30 de junio. El retraso causa penalidad pero no resolución del contrato.*

*Sr. García Vargas, Rafael Felices dice que vencía el 20 de mayo y se amplió hasta el 31 y se dijo que no se concedían más prórrogas.*

20).- Pregunta si hay algún plan de negocio respecto al proyecto del ascensor de la Atalaya y pasarela del Barrio de la Estación, y si se va a cobrar el servicio a los ciudadanos por el uso del ascensor de la Atalaya?

*La Sra. Alcaldesa responde que no hay un plan de negocio para ello ya que es imposible de cuantificar. Lo que si tienen son datos de las personas que pasan por el Barrio de la Estación, 200 mil personas al año. Se está haciendo el anteproyecto en dos fases y ya está presentado. En estos momentos se están subsanando las modificaciones que ha marcado a Comisión Hidrográfica del Ebro. Y luego se verá si se puede hacer primero la pasarela y luego el ascensor, o viceversa.*

*El Sr. García Vargas, Rafael Felices pregunta si el anteproyecto está presentado y si se sacará adelante.*

*La Sra. Alcaldesa dice que el anteproyecto está, y luego se iniciará la redacción del proyecto.*

*Al Sr. García Vargas, Rafael Felices le resulta incoherente que*



*se tramite el ascensor y que la licitación del bus esté paralizada.*

21).- En el anexo de Personal de la plantilla del ayuntamiento figura que en la unidad de obras hay 4 puestos y actualmente hay 2 sin cubrir, ¿se va a contratar?

*La Sra. Alcaldesa responde que están los 4 puestos cubiertos.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 16 de septiembre de 2021  
D.E: 2021/30998. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°  
ALCALDESA PRESIDENTA